

**AUTORIZA Y PAGO HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS.-** **1330**
DECRETO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

La Instrucción N° 03, del Departamento de Relaciones Públicas, que autoriza al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y/o trabajos extraordinarios, inmediatamente después de la hora laboral, cumpliendo funciones propias del Departamento en las actividades municipales, durante el mes de **Marzo 2013**, trabajos que deberán ser pagados con el correspondiente recargo en sus remuneraciones, con un tope de **40:00 horas al 25% y de 15:00 horas al 50%** y el resto a Compensar.

D E C R E T O :

1°.- AUTORIZASE al funcionarios municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y/o trabajos extraordinarios con un recargo del 25% y 50%, durante el mes **Marzo 2013**, los que deberán ser Pagados con el correspondiente recargo en sus remuneraciones, de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente decreto.

NOMBRE

VICENTE ROJAS VALDENEGRO	: A pagar 40:00 horas al 25% y 15:00 horas al 50%. El resto a Compensar
---------------------------------	--

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/MEGM/Gcm